

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.477

Miércoles 17 de Junio de 2026

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2822339

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

DEJA SIN EFECTO DECRETO N° 200 (EXENTO), DE 2025, Y ESTABLECE NUEVO ORDEN DE SUBROGANCIA PARA EL CARGO DE SUBSECRETARIO/A DE BIENES NACIONALES

Núm. 93 exento.- Santiago, 5 de junio de 2026.

Vistos:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653 de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.548 de Planta del Ministerio de Bienes Nacionales; el DFL N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; el DL N° 3.274, que fija el texto de la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; el DL N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el DS N° 19 de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y la resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.

Considerando:

- Que, mediante decreto (exento) N° 200, de 11 de septiembre de 2025, del Ministerio de Bienes Nacionales, se estableció el orden de subrogación del Subsecretario/a de Bienes Nacionales, para el caso de ausencia o impedimento.
- Que, constituye una facultad de la autoridad determinar el orden de subrogación del cargo, atendida la naturaleza de la función desempeñada por su titular.
- Que, por razones de buen funcionamiento del Servicio, se ha resuelto establecer un nuevo orden de subrogancia del Subsecretario/a de Bienes Nacionales.

Decreto:

- Déjese sin efecto, el decreto (exento) N° 200, de 11 de septiembre de 2025, del Ministerio de Bienes Nacionales.
- Establézcase, el siguiente orden de subrogación del Subsecretario/a de Bienes Nacionales, para el caso de ausencia o impedimento, en el siguiente orden de precedencia:
 - En primer lugar, por el/la Jefe(a) de la División Jurídica/Fiscal, grado 3° EUS, de la Planta de Directivos del Ministerio de Bienes Nacionales;
 - En segundo lugar, por el/la Jefe(a) de la División de Bienes Nacionales, grado 3° EUS, de la Planta de Directivos del Ministerio de Bienes Nacionales;
 - En tercer lugar, por el/la Jefe(a) de la División de Constitución de Propiedad Raíz, grado 3° EUS, de la Planta de Directivos del Ministerio de Bienes Nacionales.
- Notifíquese el presente decreto a las Divisiones del Ministerio de Bienes Nacionales, Secretarías Regionales Ministeriales, interesados y demás oficinas que corresponda.

Anótese, comuníquese y publíquese.- María Catalina Parot Donoso, Ministra de Bienes Nacionales.